

54
494



Estado Mexicano.

DELLO CUARTO, VEINTE
Y OCHO AÑOS, AÑO DE MIL
OCIENTOS TRESCIENTOS Y
SEIS.

Yo el Sr. D.

Julian Sanz, Fran. Sanz, Fulgencio
Lamora, Fulg. Sanz, Amadorio Sanz,
Jph. Madrazo, Jph. Cruz, Jines Ambel,
Fran. Garcia, Jines Sanz, y Antonio
Francis, Trahicantes de Yeso para esta
ciudad y su Jurisdiccion, con llamacion su-
milla hacen presente al N. S. que por
su Acuerdo y Cotos que se han fijado
se les ha permitido vender la faneja
de Yeso Mexicano con peso de cinco arrobas
por quince queros, y de el blanco con qu-
ero a dos reales, y obedeciendo la reso-
lucion de N. S. asi lo ejecutan, pero es-
perimentan en su perdida en sus y-

